

HERALDO DE MURCIA

AÑO III

DIARIO INDEPENDIENTE

NÚM. 550

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península UNA PESETA al mes.—Extranjero, tres me-
ses 7'50 PESETAS.
Comunicados á precios convencionales
Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En cuarta plana. 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. 00'10 id. id.
En primera. 00'20 id. id.
Administración: Saavedra Fajardo, 15

MARTES 9 DE ENERO DE 1900

CAMPAÑA

contra el

HERALDO

Nuestros suscriptores de los pueblos de la vega del Segura, siguen dándonos quejas referentes á la falta de los números de nuestro periódico.

Coincidiendo con el día, en que marcharon á Madrid los Sres. Ministro de Fomento y diputado á Cortes por Mula, nuestro periódico no llega á poder de los suscriptores de dichos pueblos.

Conocido ya el propósito de perjudicarnos por todos los medios, es inútil que nos entretengamos en consideraciones sobre el particular.

Pero si hemos de llamar la atención del Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, acerca del hecho en cuestión: pues no podemos creer que los funcionarios encargados del reparto de la correspondencia pública, deban prestarse á secundar tales propósitos y ser instrumentos de los mismos.

De la rectitud y celo de dicho Sr. Administrador, esperamos que ponga remedio con toda energía á tan escandaloso abuso: pues de no hacerse así, nos veremos en la precisión de acudir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en demanda de justicia: y de no hacerse esta, á los tribunales con los datos que obren en nuestro poder.

¡Elocuencia!!

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA

El periódico de la Inquisición que en estos últimos días encoñaba telegráficamente los breves, pero razonados discursos del Sr. Cánovas, en los artículos de los días 27 y 28, en hoja extraordinaria, los párrafos mas sustanciosos de las peroratas lanzadas en el Congreso por el diputado por Mula, en defensa del presupuesto del ministerio de Fomento, que desempeña hoy el santon de nuestro paisano.

Los hemos leído. ¿Y como no? Y si los párrafos copiados son los mas elocuentes, ¿Dios mio! ¿cómo serán los que no copia? No hemos encontrado en los primeros ni una idea elevada, ni una frase apasionada y elocuente. Se desarrolla el trabajo del orador todo por igual, por lo mediano, lo vulgar y lo cursi. Y en cuanto á la gramática y la retórica, hay tanto gazapo, que si los cazan, tienen para comer tres meses los del sindicato y sino, véase la clase:

«El presupuesto actual de Fomento, que representa un aumento en los gastos de ese departamento» y otros acabados en ento, como esperpento etc. y sigue. «Porque es lo cierto, que allí, que hemos discutido meses enteros, cuando se ha tratado de asuntos que afectaban á los servicios generales del Estado, la mayor seriedad ha presidido, ha inspirado la discusión; pero cuando se ha tratado de sueldos etc. ¿Qué claridad de estilo no revelan las cláusulas primeras y que pero tan verde nos ha colocado el Sr. La Cierva! Más procigamos: «pero cuando se ha tratado de sueldos, de gratificaciones, de cesantías, de excedencias, de supresión de personal, ¡ah! (estil castelano) entonces aquella seriedad por completo ha desaparecido». Y viva la construcción.

«Eso ha permitido que luego se realice tambien por el Sr. Ministro de Fomento la modificación del servicio hidrologico, tan censurada por el Sr. de Federico y ha permitido suprimir las siete divisiones hidrologicas que se hallaban establecidas en la Península, y de cuyos resultados casi no podríamos hacer estudio alguno, porque no se conocen, y establecen en su lugar 49 verdaderas divisiones hidrologicas, etc.» ¡Casil y sin casi; ¿sino se conocen, como se van á hacer estudios sobre ellos? Ha permitido; ha permitido; establece; ¿quién? El ministro; y el ministro establece. Si es así ¿porqué no lo dice? ¡Y á esto llama el colega elocuencia! A cualquier cosa llaman chocolate las patronas.

Y no podemos, sin hacernos interminables seguir copiando, pero si hemos de hacer constar que el Sr. La Cierva habla en sus discursos de lo que no conoce. Y sino la prueba. «Un peon caminero es un jornalero»; ¡Ca! No señor. Un peon caminero es un empleado público de poco sueldo, pero empleado público, con derecho á uso de uniforme y al que se exigen condiciones para ocupar su cargo que es bien seguro que no posee el

diputado por Mula. Un peon caminero asciende en su carrera hasta cierto limite y creamos que hasta tiene jubilación. ¿Cuántos jornaleros conoce el Sr. La Cierva con todos esos requilorios? Luego no está al tanto de lo que habla. Y dice nuestro D. Juan del jornalero: «No tien casa, y, sin embargo, vive.» Era de noche, y sin embargo llovía.

Y prosigue el orador. «Esto va enlazado con la grave cuestion planteada ayer por S. S. y que ya que llegamos á este punto, voy á tratar de pasada.» Y he ahí un que, que parte los corazones. Así son los discursos, veanse ahora las rectificaciones. «El Sr. La Cierva. En primer lugar, para aclarar un punto que creo no tiene necesidad de aclaración, pero que, no está demás hacerlo. Por supuesto, que el segundo lugar no aparece luego, pero si no necesita aclaración el punto para que lo aclara? Y es hacerlo á quien se refiere, á aclaración? ¡Valiente referencia!

En resumen. La elocuencia tan encoñada por el periódico de la Inquisición se condensa en un pensamiento del señor La Cierva contestando al Sr. Romanones, que el periódico no copiará, por lo que nosotros queremos darle á conocer y una interrupción del Sr. Romero Robledo. «¿Saben Vds. quien tiene la culpa de lo que ocurre con la enseñanza reaccionaria? Pues los liberales que hicieron la guerra, firmaron la paz, y nos condujeron á la ruina.» ¡Átome esa mosca por un Pidal! Exclamó el de Antequera.

Y basta de razonados y elocuentes discursos. Un día Cánovas se encontró con que todos los oradores de su partido eran senadores. Necesitó oradores para el Congreso y echó mano del Sr. La Cierva enviándole á la comision de actas para que hiciera allí sus primeras armas. Pero Cánovas, que todo lo podia, no pudo hacer del Sr. La Cierva más que lo que era; un mediano voceador de estrados. ¡Ay! por que cuando natura non dat, Salamanca non prestat. Y sino que lo diga «Gedeon» el periódico de menor circulación, que al oír hablar al Sr. La Cierva, escribió que «el que quisiera aprender gramática y retórica, que preguntase en el Congreso por el diputado por Mula, porque hay nombres pedestinales».

«El Imparcial» de hoy dá cuenta de un nuevo discurso del Sr. La Cierva en el que se permite hablar de las grandes conquistas del sufragio y el jurado. Estas ironías pintan al Sr. La Cierva de cuerpo entero. Acostumbrado á manejar el jurado á su capricho, y acostumbrado á manosear en el gobierno civil dos días después de las elecciones las actas en blanco, maldito el respeto que pueden inspirarle el sufragio y el jurado al que ha llegado á ser lo que es, por haberlos atropellado.

El gacetero del HERALDO DE MURCIA dice que los Reyes Magos han traído al Sr. La Cierva un gorro frigio y una boina, por lo que pueda tronar. El gorro frigio ya lo usó un día junto con el mandil del mason. La boina la está usando del color de la Pidal. Que esto supone una gran frescura política; pues por esos caminos se llega, de la inmortalidad al alto asiento.

D.

Regateando el pan

La soberbia humana, es terrible y fatal para todos.

No crei nunca que pudiese llegar á los extremos que ha llegado un hombre á quien el pueblo ha elevado al cargo desde donde lo anatematiza y se rie de él.

Mas humanitario hacia yo á ese hombre educado en las modernas escuelas.

Pero ¿qué se puede esperar de quien, la primera vez que se sentó en los escaños del Congreso, tuvo la «franqueza» de decir que el vender el voto era cosa dispensable y dispensada, en ciertos casos?

Para rematar dignamente la campaña que inició con aquellas palabras, hacia falta lo que he leído en «El Imparcial» del viernes último.

Después de calumniar al pueblo, escarnezarlo, discutirle un pedazo de pan al pobre trabajador, un pedazo de pan honradamente ganado.

Al Sr. La Cierva, paladín de tal causa, pusiéramo yo á trabajar, como esos pobres, contra quienes combate, en medio de las polvorientas carreteras bajo los rayos abrasadores del sol de Agosto, ó entre los barrizales de los mismos caminos entumeciéndose con las ráfagas heladas de Enero, para que entonces me dijera si es justo, si es humanitario regatear á esos pobres un mendrugo más ó menos del pan negro que amasan con el sudor de su frente rugosa, para satisfacer el hambre de su familia, aislada del mundo en medio de los campos secos y agostados.

Si ese hombre, en vez de ser rico fuese un pobre, de distinta manera opinaria. Pero es necesario que nosotros, los

humildes, los desconocidos, los pobres, enseñemos á los ricos la verdad, lo bueno.

Muy justo, muy bueno, muy humanitario aparece el Sr. La Cierva, cuando se conforma con que se retire la economía (!) que afecta á los peones camineros.

Y por eso, yo que lo impugno y lo anatematizo cuando habla de los jornales y, estableciendo comparaciones quiere hacer constar que los peones camineros están bien pagados con la nueva rebaja que se les intentaba hacer, le aplaudo hasta donde puede aplaudirle un demócrata, cuando se conforma con que no se les rebaje el sueldo á los braceros humildes, empleados en las carreteras.

Ya lo sabe. El puesto que ocupa es puesto para conquistar laureles y simpatías si defiende al pueblo, al pueblo que trabaja y lucha envuelto en la sombra de la indiferencia de todos; si lucha por él y combate por los grandes ideales, pero, sino, si como hasta ahora parece, en vez de combatir por el pueblo le regatea el pan, y trata de destruir la riqueza, el pan de toda una región, entonces, aquí está mi pluma humilde y honrada, para anatematizarlo, para luchar contra él por el pueblo de quien reniega, por el pueblo que es tan tonto, que eleva al poder á hombres que lo insultan y andan discutiéndole el pan que ganan, mientras ellos tienen blandos colchones donde descansar y pan blanco y manjares exquisitos con que satisfacer las necesidades de su vida.

José MARTINEZ ALBACETE.



GALLEGO



D. Juan Nicasio Gallego, ilustre sacerdote á quien su canto «A la defensa de Buenos Aires» le bastó para revelarse como poeta inspiradísimo, de profundo y delicado estro y remontarse á la cumbre cuya subida cuesta á otros tremendas luchas, nació en Zamora el 14 de Diciembre de 1777 y sus primeros estudios fueron dirigidos por un sabio humanista que le inculcó el cariño á los clásicos latinos, que tanto habian de contribuir á la formación de su buen gusto literario.

Seguendo el impulso de sus aficiones cursó con gran aprovechamiento la carrera eclesiástica en la Universidad salmantina, y terminada aquella se trasladó á Madrid donde Melendez Valdés, que le habia conocido en Zamora, Quintana y Cienfuegos, le honraron con su amistad y sus consejos.

Las primeras composiciones que don Juan Nicasio dió á la publicidad, vieron la luz en el «Memorial Literario» y pocos meses más tarde de haberse dado á conocer en esta publicacion, fué cuando con su canto á la defensa de Buenos Aires subyugó á los buenos españoles.

Al estallar los sucesos de 1808, arrastrado por las nuevas doctrinas que en él tuvieron excelente acogida, y por el llamamiento de la Junta de Gobierno, se trasladó á Sevilla y formó parte de una comision encargada de examinar y corregir multitud de memorias sobre reformas de leyes y reunion de Cortes; al reunirse estas en Cadiz, Gallego tuvo en ellas asiento, y esto le dió motivos para distinguirse como defensor de la libertad de imprenta, y de la abolicion de los señorios jurisdiccionales.

En 1814 fué procesado por sus ideas liberales y durante 18 meses estuvo recluido en la carcel de Madrid, pasando después á cumplir 4 años de prision á la Cartuja de Jerez, sin haber recaído sentencia en la causa que se le instruya, y de allí fué trasladado al convento de Loreto en la provincia de Sevilla.

Con el restablecimiento de la Constitución de 1812, recobró la libertad, otorgándosele entonces como premio á su consecuencia política y á sus talentos, el Arcediano mayor de Valencia, del que no tardó en despojarse Fernando VII al par que entablaba contra él una serie de persecuciones que le obligaron á emigrar á Francia, donde Gallego se dedicó á buscar los restos de su gran amigo y maestro Melendez Valdés, consiguiendo tras

rudos trabajos, darles un lecho más decoroso del que tenían.

En Abril de 1823 regresó á la madre patria, y ávido del reposo que no disfrutaba, fijó su domicilio en Valencia y trabajó por que se le restituyera el Arcediano, alcanzando solamente una prebenda de menos consideracion en la basilica de Sevilla, la que tuvo que aceptar obligado por la precaria situacion en que se encontraba.

Muerto Fernando VII, el gobierno le nombró auditor supernumerario del tribunal de la Rota y efectivo del del Estado, y más tarde individuo de la comision de censura.

De su paso por la direccion de Instruccion pública, dejó como grata huella un plan de estudios, redactado en unión de Lihán y Quintana, que mereció grandes elogios; y como censor de teatros é individuo de las Academias de San Fernando y Española (de esta fué secretario perpétuo) contribuyó al engrandecimiento de la literatura patria.

Como poeta rayó entre los de su época á gran altura; fué un compositor inspiradísimo, vigoroso, muy correcto en la frase y de gran pureza de estilo. Poseia el inapreciable don de hacer sentir; armonizaba sus composiciones con tanta inspiracion y tanto gusto, que, seduciendo el ánimo del lector, despertaba en él todas las sensaciones de su magistosa musa: buena prueba de ello son sus cantos «El 2 de Mayo», «La defensa de Buenos Aires» y las «Elegías» dedicadas á la muerte del duque de Fernandina, de la duquesa de Frias y á la de la segunda esposa de Fernando VII citadas como sus mejores producciones y como modelo de versificación elegante, enérgica y de dición castiza y nada vulgar.

Tambien cultivó la critica, siendo muy leído por la amenidad y enseñanzas que sus trabajos ofrecian. «A falta de escribir libros propios—decia un escritor de su tiempo—pasa muchas horas enmendando libros ajenos, por que es modelo de correccion, y su voto inapelable en materia de buen gusto».

Murió el 9 de Enero de 1853 á consecuencia de una caída, sin dejar más libros escritos que una traduccion, hecha en pocas horas á ruego de Quintana y Malquez, de la tragedia «Cristóbal Colón» en el tomo 67 de la Biblioteca de autores españoles.

HERNANDO DE ACEVEDO.

SERVICIO ECONÓMICO

Contribuciones é Impuestos

La «Gaceta» correspondiente al día cinco del actual mes publica un importante real decreto que tiene por objeto regular la transición consiguiente al establecimiento del año natural ó civil.

La parte dispositiva de este decreto, por el que se modifican bastante la administración y cobranza de los principales impuestos y contribuciones, dice así:

Artículo 1.º Los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que anualmente deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales, en cumplimiento del art 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1855, se formarán, á partir del año 1900, en el mes de Mayo; se expondrán al público desde 1 á 15 de Junio, á los efectos del art. 60 de dicho Reglamento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del día 20 del citado mes de Junio.

Los apéndices se entregan á las Administraciones de Hacienda precisamente el 1.º de Julio, y los recursos de alzada contra las resoluciones de las Comisiones de evaluación y de los Ayuntamientos y Juntas periciales serán resueltos por las Delegaciones de Hacienda en el plazo de quince días, y en igual tiempo los que se promuevan ante la Direccion general de Contribuciones.

Los apéndices debe estar aprobados en 1 de Agosto, y los resúmenes á que se refiere el art. 63 se remitirán á dicha Direccion general en los quince días siguientes.

Art. 2.º Con presencia del resultado que ofrezcan los resúmenes de riqueza formará la Direccion general de Contribuciones antes del 10 de Septiembre, y someterá al ministro de Hacienda para su aprobación en Consejo de Ministros, el señalamiento de cupo que en el siguiente año ha de satisfacer cada provincia, el cual se publicará en la «Gaceta de Madrid» y se comunicará á las provincias en la parte que á cada una correspondida.

Art. 3.º Las Administraciones de Hacienda distribuirán dicho cupo entre los pueblos de la provincia, señalando á cada uno la cantidad que le correspondida pagar, con arreglo á su riqueza imponible, y someterán la distribución á exa-

men de la Diputacion provincial é Comision permanente, la que deberá aprobarlo en el plazo de diez días.

Art. 4.º Las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales formarán los repartos individuales antes del 14 de Noviembre, los expondrán al público por término de ocho días, y los remitirán á las Administraciones de Hacienda en fin de dicho mes para su examen y aprobacion.

Las Administraciones evacuarán este servicio en todo el mes de Diciembre, debiendo entregar en Tesorería los recibos y listas cobratorias antes de comenzar el año.

Art. 5.º Los registros fiscales de edificios y solares deberán estar aprobados en 1 de Agosto para que puedan surtir sus efectos en el año inmediato.

Los padrones para la exacción de la contribucion se formarán cada tres años antes del 14 de Noviembre, exponiéndose al público por término de ocho días, y se entregarán á las Administraciones de Hacienda el 1 de Diciembre para su examen y aprobacion.

Anualmente se formará un apéndice de las modificaciones que experimente esta propiedad, y sus resultados, después de resueltas las reclamaciones y entregadas á la Administración en la forma y plazos que anteriormente se establecen, se llevarán á las listas cobratorias á sus efectos.

Art. 6.º Los demás plazos señalados por los diversos reglamentos de las contribuciones, impuestos y servicios del Estado, se entenderán modificados, poniéndolos en armonía con la ley que establece el año natural.

Art. 7.º Los repartimientos, matrículas y padrones vigentes en el año económico de 1899-900 para la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, y de la industrial y de comercio, y de los impuestos de órdulas personales, carruajes de lujo y de consumos, se prorrogan para el presupuesto de 1900 debiendo hacerse efectivos en el primer semestre con los recibos ya extendidos, y en el segundo con los que deberán expedir las entidades y oficinas encargadas de este servicio.

Los repartimientos y matrículas vigentes en el año económico de 1899-900 para la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio, y de los impuestos de órdulas personales, carruajes de lujo y de consumos, se prorrogan para el presupuesto de 1900 debiendo hacerse efectivos en el primer semestre con los recibos ya extendidos, y en el segundo con los que deberán expedir las entidades y oficinas encargadas de este servicio.

Art. 8.º Las Administraciones de Hacienda y los Ayuntamientos expondrán al público en los días 1 al 15 de Julio próximo los padrones de órdulas personales vigentes en este año, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situacion en que en dicho día 1 se encuentren los contribuyentes, introduciéndose en ellos por la Administración las modificaciones que procedan.

La cobranza voluntaria de las órdulas del segundo semestre de 1900 comenzará en 1 de Septiembre y terminará en fin de Noviembre, realizándose por medio de documentos representativos de la mitad del importe de las notas de tarifas.

Art. 9.º Los arrendamientos del impuesto de consumos que terminen en 30 de Junio próximo, podrán prorrogarse las partes contratantes, de común acuerdo, hasta fin de Diciembre de 1900.

Los ayuntamientos que opten por arrendar dicho impuesto desde 1 de Julio próximo, lo verificarán, previa aprobación de la Administración en las condiciones reglamentarias, por años naturales, hasta completar el máximo que conceden las disposiciones vigentes, adicionando el periodo del contrato el segundo semestre de 1900.

Art. 10. La Direccion general de Contribuciones adoptará las disposiciones necesarias para que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se verifique la impresion y tirada de los recibos y órdulas personales para la cobranza del segundo semestre de 1900.

ACADEMIA DE MEDICINA

En la tarde de ayer, como estaba anunciado, se verificó la sesión inaugural de la Real Academia de Medicina de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Esteve.

Asistieron los académicos de número Sres. Hernandez-Ros, Martinez Espinosa, Gimenez Baeza, Medina, Ciosa, Martínez (D. Juan Antoni) y Gimenez Perez de Tudela: los correspondientes Sres. Pravia, Albaladejo, Me egier y Garcia Villalva y el electo Sr. Orejada.

El secretario de la docta corporacion Sr. Martinez Espinosa, dió lectura al re-

